



APRUEBA HORAS EXTRAS A FUNCIONARIO QUE INDICA.

003701

DECRETO N°

CHILLÁN VIEJO, 11 de julio de 2014.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Mail de fecha 11/04/2014 de la Srta. Directora del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, mediante el cual solicita trabajos extraordinarios para el Sr. Jonathan Aguilera Parra, y la autorización dada por la Sra. Jefa (s) del Departamento de Salud Municipal de Chillán Viejo.

b) Los Decreto Alcaldicio N° 2030 y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente, Decreto Alcaldicio N° 1434/01.03.2012, N° 1588/20.03.2013, que establece orden de subrogancias automáticas en las Unidades Municipales, Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12.2013 el cual aprueba presupuesto del año 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a Don **JONATHAN AGUILERA PARRA**, C.I. N° 16.633.441-1, Encargado de Informática del Departamento de Salud, las cuales se realizarán el día sábado 12 de julio del 2014, en jornada de 8:00 horas en adelante, con la finalidad capacitar al Sr. Manuel Valdés, médico del Cesfam Dra. Michelle Bachelet Jeria, recientemente contratado, el uso y manejo del Sistema Computacional RAYEN.

2.- La Señora Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 04 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán registradas en libro de firmas autorizado para tales efectos.

3. Compéñese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e imputese el gasto a la cuenta **21.02.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ISAAC PERALTA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

UAV/IPI/HHH/ADM/tec.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas Desamu, Depto. Salud.